

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE
LA REPUBLICA****LEY N° 31361**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRIORIZA LA COMERCIALIZACIÓN
DIRECTA DEL GUANO DE ISLA EN FAVOR DEL
AGRICULTOR FAMILIAR****Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto establecer orden de prioridad para la comercialización directa del guano de isla en favor del agricultor familiar, para garantizar el crecimiento sostenido y la productividad de la agricultura familiar.

Artículo 2. Modificación de la Ley 26857, mediante la que se crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas

Modifícase el inciso c) del artículo 4 de la Ley 26857, mediante la que se crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 4. Funciones.- Son atribuciones y funciones del Proyecto Especial las siguientes:

[...]

- c) Comercializar el guano de isla y organizar su distribución en coordinación con las entidades competentes del sector agrario, considerando en primer orden de prioridad la comercialización hacia el agricultor familiar a nivel nacional.

[...].

**DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS FINALES****Primera. Comercialización directa**

Entiéndase por comercialización directa la compraventa realizada entre el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas, absorbido mediante el Decreto Supremo 014-2008-AG por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), y el agricultor familiar.

Segunda. Adecuación

Adecúense las normas internas de AGRO RURAL para la ejecución de la presente ley en un plazo máximo de 30 días.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2015679-1**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Subsecretario General
del Despacho Presidencial****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 170-2021-PCM**

Lima, 25 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 089-2021-PCM de fecha 3 de agosto de 2021, se designó al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe como Subsecretario General del Despacho Presidencial;

Que, el señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe ha presentado su renuncia al referido cargo, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe al cargo de Subsecretario General del Despacho Presidencial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2015679-5**Designan Subsecretario General del
Despacho Presidencial****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 171-2021-PCM**

Lima, 25 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario General del Despacho Presidencial;